

**Naciones Unidas**  
**ASAMBLEA**  
**GENERAL**



**CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES**

*Documentos Oficiales\**

QUINTA COMISION  
48a. sesión  
celebrada el  
jueves 15 de diciembre de 1988  
a las 11.30 horas  
Nueva York

**ACTA RESUMIDA DE LA 48a. SESION**

Presidente: Sr. OKEYO (Kenya)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

**SUMARIO**

**TEMA 114 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989**  
**(continuación)**

Estimaciones revisadas relativas a la sección 2A: Cuestión del Sáhara Occidental

**TEMA 49 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)**

**TEMA 121 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)**

\* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL**  
**A/C.5/43/SR.48**  
**29 de diciembre de 1988**  
**ESPAÑOL**  
**ORIGINAL: INGLES**

Se declara abierta la sesión a las 12.10 horas.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989  
(continuación)

Estimaciones revisadas relativas a la sección 2A: Cuestión del Sáhara Occidental  
(A/C.5/43/59)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que el Consejo de Seguridad, en su resolución 621 (1988), autorizó al Secretario General a que nombrara un Representante Especial para el Sáhara Occidental y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la celebración de un referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental y sobre los medios para garantizar la organización y supervisión de dicho referendo por las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana (OUA). La resolución fue aprobada por el Consejo de Seguridad después de escuchar una declaración del Secretario General sobre el acuerdo a que habían llegado el 30 de agosto de 1988 Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Sagua el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) relativo a propuestas para un arreglo pacífico presentadas por el Secretario General y el Presidente de la OUA. Los objetivos y el modo de llevar a la práctica las propuestas se detallan en los párrafos 3 a 7 del informe del Secretario General (A/C.5/43/59).
2. Las propuestas de paz se llevarán a la práctica bajo la dirección del Representante Especial, que será asistido por un grupo de apoyo compuesto por civiles y militares y lo suficientemente grande para que el Representante Especial pueda desempeñar sus funciones de organización y supervisión. En las propuestas de paz se pide el despliegue de personal militar de las Naciones Unidas para verificar, confirmar y supervisar la cesación del fuego.
3. Como se indica en el párrafo 8 del informe, las propuestas de paz se aplicarán en dos fases, y las consecuencias financieras que se detallan en el informe del Secretario General se relacionan con la ejecución de la primera fase. Las estimaciones respecto de la segunda fase se presentarán a la Asamblea General una vez terminada la primera, y cuando el Secretario General haya presentado un informe al Consejo de Seguridad en que solicite facultades para proceder a la ejecución de la segunda fase.
4. La Comisión Consultiva estima que la ejecución de ambas fases requerirá sumas mayores que las que se solicitan por el momento, aunque puede considerarse que la Secretaría ha sobrestimado algunas necesidades, como las de viajes oficiales. No obstante, la Comisión Consultiva no considera prudente reducir las estimaciones del Secretario General. En consecuencia, la Comisión Consultiva apoya las solicitudes del Secretario General, en la inteligencia de que todas las economías que puedan lograrse en la primera fase se utilizarán para cubrir gastos de la segunda fase, si ésta se lleva a la práctica en el bienio 1988-1989.

5. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Quinta Comisión, desea recomendar a la Asamblea General sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, que apruebe una consignación adicional no periódica de 687.900 dólares para la sección 2A del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

6. Así queda acordado.

7. El Sr. KINCHEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que su delegación se sumó al consenso sobre las recomendaciones de la Comisión Consultiva pero tiene reservas sobre la escala de los gastos realizados. Si bien el Reino Unido acoge complacido los esfuerzos del Secretario General por lograr un arreglo de la cuestión del Sáhara Occidental, su apoyo es político y no quiere decir que sea partidario de dar a la Secretaría un cheque en blanco. El calendario que figura en el informe del Secretario General debería haber sido más concreto y se debería haber presentado una justificación más detallada del tamaño del grupo de apoyo. En particular, la delegación del Reino Unido tiene reservas en lo concerniente a los gastos de viaje; le parece excesiva la programación de tres viajes a Nueva York. Si bien los esfuerzos de la Organización por mantener la paz son importantes, debe prestarse la debida atención a la eficacia en función del costo. La delegación del Reino Unido toma nota de la observación de la Comisión Consultiva de que algunas partidas de gastos pueden haberse sobrestimado e insta a la Comisión a prestar atención especial a ese elemento.

TEMA 49 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/43/16 (Part I) y Add.1 y (Part II) y Add.1, A/43/324, 524 y 929)

8. El Sr. GITSOV (Bulgaria) hablando en nombre de los Estados de Europa oriental, dice que lamentan la limitación de tiempo que se ha impuesto a la Comisión para examinar el tema que tiene ante sí. El Secretario General en su informe (A/43/524) ha realizado un loable esfuerzo por presentar un esbozo conciso y claro del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, aunque habría sido preferible que en el informe se indicaran las prioridades de los programas, asunto sobre el cual se debe llegar a acuerdo en el próximo período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC).

9. El esbozo del presupuesto indica una modesta reducción en términos reales en relación con el presupuesto actual, aunque preocupa a los países de Europa oriental que, por primera vez, el nivel total se acerque a los 2.000 millones de dólares. Los países de Europa oriental concuerdan apoyar la propuesta del Secretario General de que, con respecto al fondo para imprevistos, se adopte una tasa del 0,75% para el bienio 1990-1991, y coinciden con la Comisión Consultiva en que el fondo para imprevistos debe permanecer al nivel fijado en el esbozo del presupuesto, en la inteligencia de que la suma aprobada constituye un límite máximo, que no es necesario alcanzar pero que no se puede sobrepasar.

(Sr. Gitsov, Bulgaria)

10. La forma de tratar las fluctuaciones monetarias y la inflación aún plantea dificultades. Aunque el problema es complejo, no es necesario seguir postergando una decisión sobre el asunto. Los Estados de Europa oriental apoyan la propuesta de la Comisión Consultiva de crear una reserva para sufragar los gastos relacionados con las fluctuaciones monetarias, los efectos de la inflación en los gastos no relacionados con el personal y los aumentos reglamentarios de los gastos de personal, así como los medios propuestos para su funcionamiento. El Secretario General deberá presentar propuestas al respecto en el cuadragésimo cuarto período de sesiones.

11. Si bien los Estados de Europa oriental apoyan la esencia de las propuestas del Secretario General y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, se reservan su posición respecto del nivel de recursos previsto en el esbozo en espera de los resultados de las consultas oficiosas sobre los elementos interrelacionados del nuevo proceso presupuestario establecido por las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General. Por último, los Estados Miembros han hecho mucho por mejorar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de la Organización, y los Estados de Europa oriental confían en que, en lo que constituye la etapa final del proceso de reforma, la Comisión estará en condiciones de tomar una decisión por consenso sobre el asunto.

12. El Sr. LI Yong (China) dice que, al igual que las demás delegaciones, la suya asigna gran importancia a la reforma del proceso presupuestario. A ese respecto, las actividades de los programas de la Organización y el nivel de recursos presupuestarios deben reflejar el papel cada vez más importante de las Naciones Unidas en la salvaguarda de la paz mundial y la promoción de la cooperación internacional. Deben eliminarse las actividades obsoletas, debe racionalizarse el personal y deben practicarse economías estrictas aunque no debe insistirse unilateralmente en la reducción de las actividades en un momento en que la comunidad internacional clama por una Organización más fuerte.

13. Dado que la preparación del esbozo del presupuesto por programas es una actividad nueva, que tomará algún tiempo perfeccionar, debe mostrarse cierto grado de flexibilidad tanto en la metodología empleada como en los componentes del esbozo. Es indispensable que, una vez que se haya aprobado el presupuesto para el bienio 1990-1991, se garanticen las fuentes de todas las consignaciones. Todos los Estados Miembros deben cumplir sus obligaciones y pagar sus cuotas íntegramente y a su debido tiempo, pues sin ello la reforma no podrá ejecutarse debidamente y el funcionamiento de la Organización se verá gravemente entorpecido.

14. A propuesta del Secretario General, la Comisión Consultiva ha recomendado una estimación preliminar para el bienio 1990-1991 de 1.982.500.000 dólares, a valores de 1990-1991. Dicha suma equivale a 1.767.000.000 dólares a valores de 1988, cifra ligeramente inferior a las consignaciones iniciales para el bienio actual. La cifra definitiva probablemente diferirá algo en vista de la necesidad de continuar celebrando consultas sobre la dotación de personal y el fondo para imprevistos, la inflación y las fluctuaciones monetarias, pero las estimaciones que recomienda la Comisión Consultiva ofrecen una base sólida para las consultas futuras.

(Sr. Li Yong, China)

15. En relación con la plantilla, los Estados Miembros tienen ahora ante sí tres opciones: una reducción del 13,02%, propuesta por el Secretario General; una reducción del 12,1%, recomendada por el CPC; y una reducción del 12,57%, recomendada por la Comisión Consultiva. A ese respecto, deben tenerse en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 41/213 y 42/211.

16. Al establecer la plantilla, debe evitarse que se produzcan consecuencias negativas para las actividades de los programas y para la estructura y composición de la Secretaría. Una reducción del 13,02% tendría consecuencias negativas en las actividades de los programas y debilitaría gravemente el Departamento de Servicios de Conferencias. En consecuencia, la delegación de China apoya la opinión del CPC de que debe efectuarse una reducción total de personal del 12,1% para finales de 1989, con una reducción de sólo un 10% en el Departamento de Servicios de Conferencias. En relación con las medidas de compensación propuestas por la Comisión Consultiva, y habida cuenta de la opinión de la Secretaría de que cualquier reducción ulterior de recursos tendría consecuencias negativas para los programas, la delegación de China cree que el Secretario General debe adherirse estrictamente al principio básico de no afectar negativamente a los programas y actividades cuya realización se le ha encomendado.

17. La tasa de 0,75% propuesta para el fondo para imprevistos es aceptable. No obstante, esa cifra no debe considerarse invariable ni debe constituir un precedente, y debe revisarse cuidadosamente al final del primer año, momento en que la Comisión Consultiva deberá informar sobre si considera que la tasa es apropiada. El nivel adecuado del fondo está relacionado estrechamente con el nivel general de recursos, de modo que la posición definitiva de la delegación de China depende de la decisión que se tome sobre la segunda cuestión.

18. La metodología para hacer frente a la inflación y a las fluctuaciones monetarias es una parte importante del proceso presupuestario. Debe adoptarse un enfoque conservador para reducir al mínimo las pérdidas que pueden producir a la Organización esos dos factores. La Comisión Consultiva estudió la posibilidad de mantener el método actual o bien crear un fondo de reserva. En relación con la segunda posibilidad, quedan por responder varias preguntas, tales como si es preferible un fondo de reserva financiado o uno no financiado; si debe existir un límite máximo para los componentes del fondo y para el fondo en su conjunto; qué hacer si se sobrepasa dicho límite; y qué relación debe existir entre dicho fondo y el Fondo de Operaciones. Es necesario seguir estudiando la cuestión, y la Comisión Consultiva puede informar sobre el asunto en el cuadragésimo cuarto período de sesiones. Entretanto, debe mantenerse el sistema actual.

19. La delegación de China concuerda con la Comisión Consultiva en que la tasa de vacantes para los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores debe aumentarse del 3% propuesto por el Secretario General al 5%, y que deben ajustarse en consecuencia las estimaciones preliminares para el bienio 1990-1991.

20. Como se pidió en la resolución 41/213 de la Asamblea General, el Secretario General ha señalado prioridades que reflejan tendencias generales de índole sectorial mediante aumentos efectivos de los recursos en distintas secciones del

(Sr. Li Yong, China)

presupuesto. La delegación de China no considera que dicho enfoque pueda indicar cabalmente las prioridades de los programas; ni ve cómo el método adoptado por el Secretario General se vincula con las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo. Se propone sugerir, al reanudarse el período de sesiones del CPC, que el Secretario General presente un informe sobre la forma de establecer las prioridades en futuros presupuestos por programas.

21. El Sr. RALLIS (Grecia), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que el nuevo procedimiento presupuestario establecido en la resolución 41/213 de la Asamblea General, del que el mecanismo del esbozo es un elemento básico, es un paso importante en el fortalecimiento de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas. La reforma presupuestaria se basa en el reconocimiento de la necesidad de que los Estados Miembros participen en la preparación del presupuesto desde sus etapas iniciales y durante todo el proceso.

22. Es desalentador que el Secretario General no haya podido hasta la fecha proponer prioridades a la consideración del CPC y por esa razón los Doce esperan con interés el examen que se ha de realizar en 1989 del informe del Secretario General sobre la determinación de prioridades de índole sectorial amplia, así como sus propuestas concretas para el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. También es lamentable que existan discrepancias entre las opiniones del Secretario General y las de la Comisión Consultiva con respecto a la supuesta reducción del crecimiento real de recursos en el bienio actual. Los Doce esperaban, sobre la base de su interpretación del proceso presupuestario establecido en la resolución 41/213 de la Asamblea General, que el nivel de recursos que se indicara en la propuesta del Secretario General incluyera todo. Si bien reconocen que fue necesario aplicar un procedimiento excepcional por falta absoluta de precedentes respecto del nuevo proceso, los Doce estiman que en el futuro la propuesta del Secretario General debe incluir todo.

23. Los Doce concuerdan con las recomendaciones de la Comisión Consultiva de que se mantenga la tasa uniforme de vacantes del 5% del cuadro orgánico y categorías superiores y que se permita una adición neta de 50 puestos. La recomendación de que la estimación preliminar total para el próximo bienio, a valores de 1990-1991, sea de 1.982.523.700 dólares también es aceptable. En relación con el fondo para imprevistos, los Doce aceptan la recomendación del Secretario General de que el nivel del fondo se fije en el 0,75% de la estimación preliminar a valores de 1990-1991. Concuerdan con la Comisión Consultiva en que el nivel del fondo debe ser el fijado en el esbozo, en la inteligencia de que ese nivel es un límite máximo, y desean insistir en que el volumen del fondo para un bienio no puede estar sujeto a cambios una vez que haya sido aprobado por la Asamblea General. Es importante que la Asamblea General, de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General, apruebe en el actual período de sesiones un nivel global de recursos que no esté sujeto a modificaciones ulteriores.

24. Como los Doce no son partidarios de mantener el sistema actual de hacer frente a los gastos adicionales causados por la inflación y las fluctuaciones monetarias, estiman que la propuesta de la Comisión Consultiva de crear un nuevo fondo de reserva merece atenta consideración.

25. El Sr. GREGG (Australia) dice que el concepto de un esbozo de presupuesto sobre el que haya acuerdo es uno de los elementos más importantes de la reforma del proceso presupuestario establecida en el anexo de la resolución 41/213 de la Asamblea General. El esbozo debe ofrecer a los Estados Miembros una indicación confiable de sus obligaciones financieras futuras con la Organización, poner fin a la lamentable práctica de añadir todas las partidas de gastos imprevistas y constituir un importante primer paso hacia la determinación efectiva de prioridades. Si los Estados Miembros aprueban un nivel general de recursos para el próximo bienio antes de la formulación del presupuesto, la Organización disfrutará de un nivel mucho mayor de apoyo financiero. Sin embargo, para que funcione debidamente, es preciso que el esbozo abarque todos los gastos previsibles, incluidos aquéllos que aún no puedan cuantificarse.

26. En el curso del debate en el CPC, la delegación de Australia explicó las razones por las que el esbozo inicial del Secretario General le era inaceptable, pero ha observado complacida que la Comisión Consultiva se ha ocupado de la mayor parte de sus preocupaciones principales, de manera que la delegación de Australia puede apoyar plenamente todas las recomendaciones de la Comisión. Un esbozo de presupuesto global para el bienio próximo de un monto de 1.980 millones de dólares, a valores de 1990-1991 es aceptable siempre que dicha cifra se considere firme. Si se distribuye debidamente, esa suma debe alcanzar la plena ejecución de todos los programas autorizados. Si bien reconoce plenamente las dificultades inherentes a cualquier intento de resolver el problema de los gastos adicionales e imprevistos, la delegación de Australia no puede apoyar el mantenimiento del sistema actual. Convencida de que un fondo de reserva que cubra no sólo los gastos derivados de la inflación y las fluctuaciones monetarias sino también los aumentos estatutarios de los gastos de personal eliminaría el elemento de imprevisibilidad y facilitaría un mayor nivel de apoyo a los presupuestos futuros de las Naciones Unidas, la delegación de Australia espera que en los próximos días se llegue a la decisión de proceder de conformidad con lo indicado en los párrafos 27 a 30 del informe de la Comisión Consultiva (A/43/929).

27. El Sr. VISLYKH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, dado que la estimación preliminar del Secretario General se ha aumentado en unos 215 millones de dólares debida al nuevo cálculo de los costos valores de 1990-1991, difícilmente se puede decir que se haya logrado predecibilidad con respecto a los gastos de las Naciones Unidas. Tampoco se puede decir que se haya alcanzado un objetivo importante de las reformas actuales, a saber, el consenso más amplio posible respecto del presupuesto de la Organización. A juicio de la delegación de la Unión Soviética, si no se soluciona el problema de los gastos adicionales causados por la inflación y las fluctuaciones monetarias, la adopción de otros elementos del proceso de reforma presupuestaria, tales como el esbozo del presupuesto y el fondo para imprevistos, será de limitado valor práctico. Sin embargo, la Comisión Consultiva ha propuesto un mecanismo sencillo, eficaz y económico para hacer frente al problema. La delegación de la Unión Soviética estima que la Asamblea General, en su actual período de sesiones, debe hacer suyo en principio ese mecanismo y pedir al Secretario General y a la Comisión Consultiva que elaboren los detalles con miras a una decisión definitiva de la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones. La posición de la delegación de la Unión Soviética en relación con los demás elementos del nuevo proceso presupuestario dependerá de la decisión sobre el mecanismo de reserva.

(Sr. Vislykh, URSS)

28. A pesar de que tiene ciertas reservas respecto de la metodología utilizada para preparar el esbozo, la delegación de la Unión Soviética está dispuesta a apoyar la conclusión del CPC de que el informe del Secretario General debe constituir la base para que la Asamblea General tome una decisión. Obra así en la inteligencia de que el nivel de recursos previstos en el esbozo alcanzará para la ejecución cabal de todas las medidas enunciadas en la resolución 41/213 de la Asamblea General, incluida la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (Grupo de los 18). Si se respeta ese principio, calcula que la estimación del Secretario General puede reducirse en 25,8 millones de dólares. La delegación de la Unión Soviética también entiende que la Asamblea General aprobará la estimación preliminar total, calculada meramente a valores de 1990-1991, únicamente si se llega a acuerdo en principio sobre la cuestión de un mecanismo para compensar los gastos adicionales causados por la inflación y las fluctuaciones monetarias.

29. El Sr. MONTHE (Camerún) dice que en cualquier decisión que adopte la Quinta Comisión se habrán de tener debidamente en cuenta la evolución de la situación mundial, las responsabilidades cada vez mayores de las Naciones Unidas y el carácter impredecible de algunos factores que determinan la formulación del presupuesto de la Organización. Se ha insistido con razón en que el nuevo proceso presupuestario se encuentra en un período de evolución y debe aplicarse con flexibilidad y que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas es parte del proceso de mejora de la eficiencia y la eficacia de la Organización al servicio de la comunidad internacional. Deben evitarse las consecuencias negativas en los programas que se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio de 1990-1991. Es grato observar la unanimidad de opinión entre el Secretario General, la Comisión Consultiva y el CPC respecto de que se observará estrictamente la financiación del presupuesto una vez que éste haya sido aprobado y distribuido. Sin embargo, la Comisión Consultiva, ni los problemas presupuestarios ni la situación financiera de la Organización en su conjunto podrán resolverse hasta que todos los Estados Miembros estén dispuestos a pagar sus cuotas íntegramente y a su debido tiempo.

30. La delegación del Camerún apoya la estimación preliminar total de 1.982.523.700 dólares recomendada por la Comisión Consultiva y estima además que el procedimiento de ajuste propuesto por el Secretario General y que la Comisión Consultiva hace suyo en los párrafos 3 y 13 del documento A/43/929 es correcto. Ese apoyo deberá considerarse en el contexto de sus observaciones iniciales y de las conclusiones y recomendaciones pertinentes del CPC y la Comisión Consultiva. Aun así, hay que insistir en que el nivel recomendado de recursos y el fondo para imprevistos no deben cubrir los gastos extraordinarios e imprevistos, los gastos relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz, los gastos derivados de los aumentos estatutarios de los gastos de personal, ni los causados por la inflación y las fluctuaciones monetarias. Estas categorías de gastos deben seguir tratándose del modo habitual. La opción mencionada en el párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva constituye la forma menos inconveniente de hacer frente a los cambios derivados de la inflación y las fluctuaciones monetarias. No es apropiada la alternativa propuesta en los párrafos 27 a 31 del informe de la



(Sr. Monthe, Camerún)

Comisión Consultiva, pero se ajustaría al párrafo 10 del anexo de la resolución 41/213 de la Asamblea General que la Comisión aceptara, como mal menor, una solución con arreglo a la cual se reembolsaran a los Estados Miembros el excedente de recursos derivados de la inflación o de las fluctuaciones monetarias sólo al final de cada bienio, aun cuando sea preciso tomar una decisión en cuanto al porcentaje de recursos que debe permanecer en el fondo especial.

31. En relación con el fondo para imprevistos, la delegación del Camerún considera también que es necesario proceder con flexibilidad en vista de la importancia de no poner en peligro las responsabilidades cada vez mayores de las Naciones Unidas en la búsqueda de la paz, la seguridad y el bienestar universales. Por esta razón, estima que es preciso revisar el monto del fondo para imprevistos y los procedimientos para su utilización y funcionamiento aun antes del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, pese a lo indicado en el párrafo 15 de la resolución 42/211 de la Asamblea General.

32. El Sr. IZOMATA (Japón) dice que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas proporciona una base adecuada para formular las estimaciones presupuestarias para el próximo bienio. La delegación del Japón está de acuerdo con las recomendaciones del CPC sobre el esbozo y apoya la recomendación de la Comisión Consultiva de que la tasa de movimiento de personal sea de un 5%. Asimismo considera que la Asamblea General debería aprobar la suma de 1.767.060.000 dólares a valores de 1988 como nivel general de la estimación preliminar de los recursos necesarios para sufragar las actividades durante el bienio 1990-1991, con sujeción al nuevo cálculo de los gastos que haya que efectuar a fin de tener en cuenta los pronósticos actualizados de la inflación y los tipos de cambio cuando se apruebe el presupuesto. Al preparar el esbozo del proyecto de presupuesto, el Secretario General también debería tener en cuenta los acontecimientos y las tendencias más recientes en los órganos deliberantes. Además, antes de aprobarse definitivamente el esbozo, deberían examinarse los cambios en las actividades de programa para el bienio 1990-1991 cuya ejecución fue aprobada en 1988. En ese sentido, la delegación del Japón agradecería que se proporcionase una reseña de los cambios en las actividades de programa que la Asamblea aprobó durante el período de sesiones en curso. En la preparación de futuros esbozos deberían preverse los cambios en las actividades de programa teniendo en cuenta las deliberaciones intergubernamentales sobre cualquier propuesta que pueda modificar los mandatos existentes.

33. Según tiene entendido la delegación del Japón, los gastos imprevistos y extraordinarios (los gastos de las actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad, entre otros) no deberían incluirse en la estimación preliminar sino financiarse con cargo a cuentas especiales. Cabe señalar a la atención de la Comisión que los gastos de la Misión de Buenos Oficios en el Afganistán y en el Pakistán (UNGOMAP) han sido imputados al presupuesto ordinario. La magnitud de la nueva asignación (13 millones de dólares) debe compararse con el nivel de recursos de que podría disponerse con cargo al fondo para imprevistos.

(Sr. Inomata, Japón)

34. La delegación del Japón apoya los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos (documento A/43/324), así como la tasa del 0,75% propuesta para el bienio 1990-1991. Asimismo hace suya la recomendación de la Comisión Consultiva de que aún no se apruebe consignación alguna para el fondo. También comparte la opinión de la Comisión Consultiva de que el fondo para imprevistos debería mantenerse al nivel fijado en el esbozo de presupuesto, en la inteligencia de que la cifra aprobada constituye el límite máximo.

35. Es evidente que el sistema en vigor para hacer frente a la inflación y a las fluctuaciones monetarias ha resultado ser ineficaz. En el período de sesiones en curso la Asamblea debe decidir en principio establecer un mecanismo que permita lograr una solución global del problema de todos los gastos adicionales (párr. 10, anexo I, resolución 41/213 de la Asamblea General). En ese sentido, la delegación del Japón ha tomado nota con reconocimiento de las recomendaciones de la Comisión Consultiva contenidas en los párrafos 27 a 30 del documento A/43/524. La delegación del Japón está de acuerdo con la conclusión del CPC de que el esbozo de presupuesto se basó en la plena aplicación de la resolución 41/213 y en el estricto cumplimiento de las decisiones sobre financiación de los programas aprobados en relación con el presupuesto para el bienio 1990-1991. No podrá hallarse una solución real al problema de los gastos adicionales mientras no se supere la crisis financiera. Sin embargo, la experiencia adquirida recientemente por las Naciones Unidas indica que es necesario establecer un mecanismo eficaz para hacer frente al aumento de los gastos derivados de la inflación y de las fluctuaciones monetarias. Así pues, la Asamblea General debería pedir al Secretario General que formulase y presentase, para su aprobación en el cuadragésimo cuarto período de sesiones, un conjunto completo de procedimientos para el funcionamiento del fondo para imprevistos, incluidos cualesquiera cambios que en consecuencia hubiera que introducir en el reglamento financiero. Será indispensable fortalecer los procedimientos financieros y contables de la Organización. Se necesitará un método más refinado para examinar los aumentos de los gastos derivados de la inflación, sobre la base de datos desglosados por objeto de gastos y no de una tasa global. Debería hacerse lo mismo en relación con el aumento, como resultado de fluctuaciones monetarias, de los gastos por concepto de bienes y servicios importados. El sistema integrado de información de gestión debería facilitar la preparación del esbozo de presupuesto y el establecimiento de un sistema de contabilidad que permitiese identificar las diferencias entre las estimaciones y los gastos efectivos sobre la base de pronósticos refinados de la inflación y de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

36. El Sr. LADJOUZI (Argelia) insiste en la necesidad de proceder con flexibilidad al examinar el esbozo del presupuesto por programas propuesto por el Secretario General para el bienio 1990-1991 y las recomendaciones afines de la CCAAP y el CPC. El nivel de recursos aprobado para el bienio 1988-1989 ya no constituye una base apropiada para el esbozo, dado que el presupuesto para ese bienio fue un presupuesto de transición; como se reconoce implícitamente en la resolución 41/213 de la Asamblea General, el esbozo debe reflejar los programas principales del plan a mediano plazo en lugar de los programas en ejecución en el período de transición. La estimación de los recursos en el esbozo no pretende ser definitiva. Por ende, las cifras provisionales recomendadas por la Comisión Consultiva para el bienio 1990-1991 deberían interpretarse con flexibilidad.

(Sr. Ladjouzi, Argelia)

37. Teniendo en cuenta las consecuencias que tendrá la recomendación 15 del Grupo de los 18 y las altas tasas de vacantes en las comisiones regionales, la delegación de Argelia es partidaria de la tasa de movimiento de personal del 3% propuesta por el Secretario General. La aplicación de la recomendación 15 ha sembrado incertidumbre en cuanto al nivel global de recursos incluido en el esbozo. En la exposición que presentó al CPC, el Secretario General no tuvo en cuenta las estimaciones revisadas, mientras que la Comisión Consultiva, al calcular el nivel total de gastos para el bienio 1990-1991, tuvo en cuenta sus propias recomendaciones en relación con las estimaciones revisadas. Es probable que la propuesta del Secretario General de una reducción general en el número de funcionarios del orden del 12,1% (10% en el Departamento de Servicios de Conferencias) obtenga el apoyo de casi todos los Estados Miembros. En consecuencia, la estimación de recursos debería basarse en ese porcentaje. La Secretaría ha señalado que incluso una reducción de ese orden podría comprometer el funcionamiento normal. A menos que la Asamblea General esté dispuesta a reducir la duración y el número de las sesiones de sus órganos subsidiarios y de los del Consejo Económico y Social, no se justifica mayormente insistir en una reducción del 15% del número de puestos de la Secretaría.

38. La delegación de Argelia comparte la opinión de la Comisión Consultiva de que el fondo para imprevistos debe añadirse a la estimación preliminar e incluirse en el cálculo de la cuantía total de los recursos. En el 27° período de sesiones del CPC y en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Argelia expresó serias dudas acerca de la capacidad de la Organización para sufragar, con un fondo para imprevistos con un nivel fijado en el 0,75, los gastos adicionales de un trienio. Además, ese porcentaje no ha sido aceptado aún por la Asamblea General ni por el CPC. Deben redoblar los esfuerzos por lograr el acuerdo más amplio posible entre los Estados Miembros sobre un nivel más adecuado. Si se aprueba la propuesta del Secretario General, tal vez convenga combinar la disposición esbozada en el anexo I a la resolución 41/213 con los procedimientos en vigor para financiar gastos adicionales. Esa clase de enfoque garantizaría la flexibilidad necesaria con respecto a los gastos vinculados a las nuevas y vitales responsabilidades de la Organización, incluidas las de mantenimiento de la paz. A fin de lograr una fórmula de avenencia cuanto antes, podría aprobarse inicialmente la tasa del 0,75%, que luego se revisaría en el bienio 1990-1991 a fin de tener en cuenta los nuevos acontecimientos que se produjesen.

39. La tasa negativa de crecimiento real del 9,6% propuesta en el esbozo será aceptable sólo en la medida en que refleje únicamente la tasa de reducción del número de puestos.

40. Es lamentable que ni el Secretario General ni el CPC estén en condiciones de formular propuestas concretas sobre prioridades que reflejen las tendencias generales de amplio carácter sectorial. Cabe presumir que la cuestión volverá a examinarse en futuros debates sobre el presupuesto para el bienio 1990-1991. En ese momento deberían establecerse prioridades sobre la base de los mandatos de la Asamblea General. Dichas prioridades deberían incluir, en la esfera económica, el desarrollo y la situación económica de Africa; en la esfera política, las

(Sr. Ladjouzi, Argelia)

actividades contra el apartheid, Namibia y la libre determinación del pueblo palestino; y en la esfera social, los derechos humanos y los derechos de los pueblos. Algunas de las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el esbozo del presupuesto son aceptables para la delegación de Argelia. Entre ellas figura la recomendación de que, antes de dar aprobación definitiva al esbozo, la Asamblea General tenga en cuenta cualesquiera cambios aprobados en 1988 respecto de las actividades de programa cuya ejecución esté prevista para el bienio 1990-1991. También hace suya la recomendación de la Comisión Consultiva sobre la inflación y las fluctuaciones monetarias (A/43/929, párr. 26). La propuesta de la Comisión Consultiva de que se incluyan estimaciones sobre la inflación y los fluctuaciones de los tipos de cambio en las estimaciones del nivel general de gastos requiere mayores aclaraciones.

TEMA 121 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)  
(A/C.5/43/L.12)

41. La Sra. OLDFELT (Suecia), hablando en calidad de coordinadora de las consultas oficiosas sobre el tema 121, presenta los cuatro proyectos de resolución y el proyecto de decisión sobre las cuestiones relativas al personal contenidos en el documento A/C.5/43/L.12.

42. El proyecto de resolución A (relativo a la composición de la Secretaría) refleja un cuidadoso equilibrio entre los objetivos fijados por los Estados Miembros en relación con la distribución geográfica equitativa del personal del cuadro orgánico y categorías superiores, incluido el personal en los niveles más altos. En él se pide expresamente al Secretario General que vigile de cerca los efectos de la reducción del número de puestos sobre la distribución geográfica.

43. En relación con el proyecto de resolución B (relativo a la administración de justicia en la Secretaría) cabe señalar que, sobre la base de su examen de los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva, la Asamblea General reconocería los notables progresos logrados en la administración de justicia, especialmente en relación con el número de casos atrasados. En el proyecto de resolución se pide al Secretario General que para 1989 establezca un sistema de justicia interna totalmente revisado y termine de poner en vigor mejores normas y procedimientos disciplinarios, así como los procedimientos de apelación revisados, a la mayor brevedad posible.

44. El proyecto de resolución C (relativo al mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría) también dio lugar a muchos debates durante las consultas oficiosas. En el preámbulo se reafirma la meta de que para 1990 el 30% de los puestos sujetos a distribución geográfica estén ocupados por mujeres. En la resolución también se pide al Secretario General que continúe o intensifique los esfuerzos por aumentar el número de mujeres en la Secretaría, por garantizar una representación equitativa de la mujer de los países en desarrollo y por aumentar el porcentaje de mujeres en los puestos de categoría superior.

45. En el proyecto de resolución D se alienta a los funcionarios a que utilicen plenamente los servicios existentes de enseñanza de idiomas y se invita a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias a dichos servicios.

(Sra. Oldfelt, Suecia)

46. La redacción del proyecto de decisión sobre las enmiendas al Reglamento del Personal es la habitual. Las disposiciones y enmiendas provisionales a que hace referencia entrarán en vigor el 1° de enero de 1989.

47. Quedan aprobados los proyectos de resolución A, B, C y D y el proyecto de decisión contenidos en el documento A/C.5/43/L.12 sin que se proceda a votación.

Se levanta la sesión a las 14.10 horas.